

CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela en su carácter de agente financiero del gobierno nacional y por instrucciones del Ministerio de Finanzas, informa que a partir del 03 de octubre de 2000 (inclusive) y en lo sucesivo, la base de cálculo para las Letras del Tesoro será actual / 360, lo que implica que los plazos serán computados respecto a los días realmente transcurridos, sobre la base de pago de años de 360 días.